



# Requisitos de importación de Oregón

## OVEJA

### **Certificado de Inspección Veterinaria (CVI) - OAR 603-011-1100**

Se requiere un CVI emitido por un veterinario acreditado para todas las ovejas. El CVI debe ser un CVI oficial con un número de serie único y emitirse dentro de los 30 días anteriores a la entrada del animal o animales a Oregón.

### **Permiso de Importación - OAR 603-011-1100**

Se requiere un permiso de importación, emitido por la ODA a un veterinario acreditado al emitir un CVI, para todas las ovejas dentro de los 30 días anteriores a la entrada.

*Los veterinarios que utilizan un CVI electrónico (eCVI), aprobado por la Asamblea Nacional de Funcionarios Estatales de Sanidad Animal, no están obligados a obtener un permiso de importación.*

### **Identificación Oficial - OAR 603-011-1100**

Todas las ovejas sexualmente intactas de cualquier edad que no estén confinadas en canales de sacrificio, y todas las ovejas de más de 18 meses de edad en canales de sacrificio, deben tener una identificación oficial antes de salir de la granja de origen de acuerdo con 9 CFR Parte 79.

Todas las ovejas para exhibición deben llevar una identificación individual oficial de acuerdo con 9 CFR Parte 79.